



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

26



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 586/12

Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-206, de 03 de septiembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 0967/12 de 03 de septiembre de 2012, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma H. Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 157/2012 "CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 6, Sr. Rómulo Flores Laruta, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 Cite N° 362/12 de 05 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs. 274.790,12**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE N° 42/2012 de 09 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO" D-6**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de julio de 2012, con Código Interno 133/12, Número de Confirmación: 855025, **CUCE: 12-1101-00-320784-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 274.790,12**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 147/12 de fecha 12 de julio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Sra. Mirtha Encinas G. (funcionaria de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo; el Sr. Rómulo Flores (Sub Alcalde del D-6) como Solicitante y el Ing. Jorge Ibáñez (Supervisor) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 19 de julio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO" D-6**, al proponente Oscar Oliva Flores de la empresa constructora DOBLE "O", con un costo de **Bs. 268.540,62** (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA con 62/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 249/2012 de 25 de julio de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 19 de julio de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO" D-6**, al proponente Oscar Oliva Flores, con un costo de **Bs. 268.540,62** (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA con 62/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO" D-6**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación de Ejecución de Gastos** de 19 de abril de 2012, con Prev. N° 03331, con Código SISIN A019043100000, Categoría Programática 10 0007 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 275.000.- (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 11113 de 31 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 275.000.- (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO**" D-6, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Duraznillo, Sub Centralía Charcoma de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, del Distrito Municipal N° 6 y tiene el objetivo general de cerrar la parte de cultivos con el enmallado en un perímetro de 435.00 metros lineales, para la seguridad general de los animales, protegiéndolo de cualquier amenaza que ponga en riesgo los cultivos de la zona, logrando de esta manera, la protección de cultivos, ofrecer productos sanos y mejorados, recuperar terreno para este fin agropecuario y la diversificación de productos. El proyecto beneficiará a 50 familias de la comunidad Duraznillo.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 157/2012** de 23 de agosto de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 078 a fs. 184
Certificación Presupuestaria a fs. 056
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 056A
Especificaciones Técnicas de fs. 038 a fs. 045
Informe Estudio de Suelos de fs. 031 a fs. 034
Certificación de Uso del Suelo a fs. 058
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 64 a fs. 068
Número de Identificación Tributaria a fs. 285
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 290
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 293
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 289
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 287
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 292
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPOS)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 073
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 077A
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 184
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 185
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 186
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 267
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 276 a fs. 277
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 269 a fs. 270
Resolución de Adjudicación a fs. 280
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 266
Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 187
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 187 a fs. 265

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:



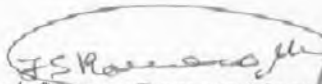
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 586/12

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 157/2012**, de 23 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **Empresa Constructora DOBLE "O"** legalmente representada por el Sr. Oscar Oliva Flores, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO" D-6**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 268.540,62** (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA con 62/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra "**CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO" D-6**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO" D-6**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO" D-6**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 157/2012 "CONSTRUCCIÓN ENMALLADO HUERTO COMUNAL DURAZNILLO" D-6**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL